



INFORME SECRETARIAL. Inírida – Guainía, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022), al Despacho de la Señora Juez el Proceso de Declaración de Unión Marital de Hecho radicado con el No. 940013184001 – 2022 – 00040 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe escrito de contestación de la demanda y propone excepciones de la Parte Demandada a través de Profesional en Derecho. Sírvase proveer.-


EDGAR BARACALDO ROMERO
Secretario

JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, siete (7) de septiembre de dos mil veintidós (2022).-

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el escrito recibido el dos (2) de septiembre reciente, allegado por la Dra. CAROL YESENIA DÍAZ CHAVARRO, mediante el cual contesta la demanda, propone excepciones y anexa poder para actuar.-

En cumplimiento a la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 una vez verificado los antecedentes en la fecha, procedé éste Estrado Judicial a reconocer **Personería Jurídica** a la Dra. CAROL YESENIA DÍAZ CHAVARRO identificada con la CC. No. 1.121.712.991 y portadora de la TP. No. 289289 del C.S.J. para que actúe en calidad de Apoderada Judicial de la Sra. ANA MILENA GALVIS CASTAÑO, en los términos del poder conferido.-

De conformidad, **córrasele** traslado a las partes de la contestación de la demanda y las excepciones a las demás partes para que se sirva manifestar lo pertinente, en cumplimiento **fíjese en lista** conforme lo señalado en el artículo 110 del Código General del Proceso para su notificación, por el término de tres (3) días.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LILIANA CUELLAR BURGOS
Juez